



Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0004

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta (01) realizada el 08 de enero de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (01), REALIZADA EL 08 DE ENERO DE 2018, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO" Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. CAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.





Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Programas de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

RESUELVE: "APROBAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE GUÍA
1	"DESARROLLO TÉCNICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MARKETING A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA PROVINCIA BOLÍVAR"	ING. CHARLES VISCARRA

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GALBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto artículado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.





Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera, emite las certificaciones presupuestarias para los proyectos de Vinculación;

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUEST O
1	"GENERACIÓN DE PROCESOS EN LA CADENA AGROPRODUCTIVA Y COMERCIALIZADORA DE LA LECHE, EN LAS PARROQUIAS RURALES: SAN SIMÓN, SANTA FÉ, SAN LORENZO, SALINAS Y JULIO E. MORENO, DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL 1. AMANTA QUILLIGANA GINA MAGALY 2. BARRAGÁN VÁSCONEZ CLAUDIA GRACIELA 3. CANO GUANUCHE IRMA CUMANDA	ING. ALTUNA VASQUEZ JOSÉ LUIS. ING. GARCÍA CÁCERES MARX IVÁN. ING. GUILLÍN NÚÑEZ FREDY RODRIGO.	Fecha de Inicio: 28 de enero de 2018. Fecha de finalización: 30 de julio del 2018.	\$559.10
	PERTENECIENTE AL PROGRAMA: VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO.	4. CHACHA CHACHA WILSON OVIDIO 5. CHAVEZ LLANOS ADRIANA LISETH	ING. MONTERO SILVA VÍCTOR DANILO.		
		6. CHIMBO CHIMBO WILLIAN ARNULFO 7. COLOMA GAIBOR	ING. NÚÑEZ TORRES DARWIN.		
		ALEJANDRA MICHELLE 8. ESCUDERO LOPEZ HENRY JOEL	ING. YÁNEZ SILVA DANILO FABIÁN.	pt.	





estad de Todos	CONSE	O UNIVERS	ITARIO		RECTORADO
	9.	GAVILANEZ	T	T	
		ANDRADE			
		JASMIN	LCDA. SALTOS		
		ESTEFANIA	VELA NANCY		
	10	. GAVILANEZ	JOHANNA.		
	10		JOHANNA.		
	* 1	ANDRADE			
		ANDERSON			
		FERNANDO		Y .	
	11	GUERRERO			
		ZURITA			
		JHEYSON			
	579	MESÍAS			
	12	MELENDES			
		BORJA ERICA			
		PAOLA			
	13.	MOLINA			
	1000	GAIBOR NOE			
		FELIPE			
	14	MONTES			
		LÓPEZ MARÍA			
	1	MERCEDES			
	15	PAGUAY			
	10.	BAYAS JUAN			
		ROBERTO			
	16	PILAMUNGA			
	10.	HURTADO			
	177	LUIS DAVID			
	17,	PIMBOSA		,	
		PAJUÑA			
		BYRON			
		VINICIO	9		
	18.	RODRIGUEZ			
		RIVADENEIRA			
	ľ	JENNYFER			
		CECILIA			
	19.	SERRANO			
	17 P	CARRILLO			
		KARLA			
		ANABEL			
	20.	VÁSCONEZ			
		SALAZAR			
		MARTÍN			
		ALEJANDRO			
	21.	VÉLEZ			
	A, 27	ZAMBRANO			
1		BRITNEY			
		MICHELL			
	22.	VERDEZOTO			
		GALEAS			
		ROBERTO			
		ANDRÉS			
	23	YAMCHALIQU			
	25.	IN AZOGUE			
		FREDY			
		CLEMENTE			3
		CHRITICIALE			
	1.10	CENCIATURA	1º		
		LICIAIUM			





COI	NSEJO UNIVERSITARIO
	EN MARKETING
	1. AGUALONGO
	MENDOZA
	ESTALIN
	RAMIRO
	2. AGUILAR
	VILLACIS
	LILIANA
	GABRIELA
	3. ANDRADE
	ROBAYO EDDISON
	ROMARIO
	4. ALTAMIRANO
	QUINATOA
	ELIDA DEL
	PILAR
	5. ALVARADO
	GAR ZÓN
	ESTEBAN
	PAUL 6. BAYAS
	AGAULONGO
	EDWIN
	VINICIO
	7. BORJA ZURITA
	WILIAM
	PATRICIO
	8. CAIZA
	NINABANDA
	CRISTHIAN JAVIER
	9. CALLE LOPEZ
	LUCY
	VIVIANA
	10. CEVALLOS
	PALTA JENNY
	PATRICIA
	11. CHAFLA
	SALAZAR EVELYN
	PAMELA
	12. GARCIA
	BONILLA ANA
	VICTORIA
	13. GORDON
	MORILLO
	JIMMY
	ALEXANDER 14. GUALLI
	CASALOMBO
	LORENA
	ARACELY
	15. GUERRERO
N N	DOMÍNGUEZ
	KARINA SILVANA
	DILVAINA /





stad de Todos	CONSEJO	UNIVERS	ITARIO		RECTORADO
		GUERRERO			
		ZURITA			
		JOSSELYN			
		MARÍA			
		JIMÉNEZ			
		VELOZ			
		ESTHER			İ
		JAHAYRA			
		LOPEZ DURAN			
		JHONATAN			í
		GABRIEL			
		MASABANDA			
		SISA EDWIN			
		JAVIER			
		MEJIA ORTIZ			
		DENNIS			
		MARÍA			
		MIRANDA			
		GARCÍA			
		BYRON			
		DUBERLI			
		MURILLO			
		VERDEZOTO			
		NORMA			
		ELIZABETH			
		NOBOA TAPIA			II .
		JENNY			
		BEATRIZ			
		PARCO			
		GUINGLA			
		KARINA			
		LISSETT			
		PARIGUAMAN			
		MANOBANDA			
		GILDA			
		YONELA			
		PULLUTASI			
		CHIMBORAZO			
		LUIS ALFREDO			
		QUILLE			
		QUILLE			
		ROBINSON			
		DONICIO			
		QUINATOA		I	
		DOMINGUEZ			
		ENNY			
		ARACELI			
	29. 1				
		CUNALATA			
		DANNY			
		XAVIER		1	
		SILVA		1	
		RAMIREZ ANA			
		MARISOL			
		YUMBO		1	
		PEÑAFIEL	1		
		EDGAR DARIO	/		





32. PANDI PILAMUNGA NANCY VERONICA	e constituit de
NANCY	
VERONICA	1
33. USULLI	
TOALOMBO	
NANCY	
VERONICA	
34. TELENCHANA	
SISA	
ALEXANDRA	
VERONICA	
VERONICA	
INGENIERÍA	
AGRONÓMICA	
1. BELTRAN	
SANCHEZ	
MIGUEL	9
ANGEL	0000
2. CARVAJAL	
GUERRERO	
LISETH	
MARIELA	
3. CHELA VEGA	
DIANA	
KAROLINA	
4. HURTADO	
PUCHA	
ALEXANDRA	
MARIBEL	1
5. MOYANO	
VELASCO	J
OSCAR ULBIO	
6. MUÑOZ SILVA	
DANIEL	
ISRAEL	
7. QUINATOA	
RAMIREZ	
CLIVIA	
MARISOL	
8. RAMÍREZ	
ACOSTA JOSÉ	
GEOVANNY	1
9. SOLIS	1
	1
VASCONEZ	
SELENA	1
ELISETH	
MEDICINA	1
VETERINARIA Y	
ZOOTECNIA	
1. CHUQUIMARC	
A CUEVA	
PAULINA	
MARILIN	
2. LEMA CUJI	





MAYRA JISELA 3. NAVARRETE SUÁREZ ROMEL JOEL 4. SALTOS ESCOBAR JESSENIA ELIZABETH 5. ULLAURI YÉPEZ JENNY MARIBEL.	
1. ALDAZ VALLEJO EDUARDO ANDRÉS 2. BASANTES MORENO JOSELYN GABRIELA 3. GONZALEZ TRUJILLO GABRIELA STEFANIA 4. GAVILANEZ ANDRADE RENEE NAPOLEON 5. MANZANO YUNGA MARÍA CRISTINA 6. TARIS YUMBAY BRAYAN JESÚS 7. YUNDA GARCÍA DIEGO FERNANDO	

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"ASESORÍA TÉCNICA CONTABLE A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CARBÓN CHINIPAMBA, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL PERIODO	1. EDGAR VINICIO REA CAYAMBE 2. ALEX DAVID PATÍN BAYAS 3. ELSA YOLANDA PATÍN CHIMBO 4. KATERINE	LIC. MARTHA AROCA PAZMIÑO	Fecha de Inicio: 04 de diciembre de 2017. Fecha de finalización: 04 de febrero del 2018.	ACTUALIZACI ÓN DE CERTIFICACIÓ N PRESUPUESTA RIA





otestad d	CC	NSEJO UNIVERSITARIO	Settlement of the first
	PERTENECIENTE AL PROGRAMA: ASESORÍA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PROVINCIA BOLÍVAR.	NATIVIDAD ESPÌN ARELLANO. 5. JOHANA AMÉRICA GARCÍA GONZÁLEZ 6. EVA ALEXANDRA YALLICO CHARIGUAMA N 7. MALCA MARIBEL YALLICO CHARIGUAMÁ N 8. WILIAN OSWALDO REA TOCTA	
2	"ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS ARTESANOS DEL GREMIO DE SASTRES, MODISTAS Y AFINES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2017". PERTENECIENTE AL PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.	1. DIANA CRISTINA NUÑEZ NÚÑEZ MINAYA. SE RETIRA A LA ING. CLARA MOREJÓN DEL PROYECTO. Fecha de Inic. 23 de octub de 2017. Fecha finalización:	
3	"ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE MICROFINANZAS COMUNITARIAS PARA DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE AHORRO E INVERSIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS CEBADAPAMBA, COMUNIDAD CEBADAPAMBA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SANTIAGO,	LIZETH GE PETIDA A finalización:	





CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR". PERTENECIENTE AL PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.	DAVID 5. JIMÉNEZ CAMPOVERDE KELLY VANESSA	QUE SE ENCUENTRA JUBILADA		
4 "CREACIÓN DE LA MARCA Y PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS "NUEVO AMANECER", DE LA COMUNIDAD LOS ARRAYANES, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, 2017". PERTENECIENTE AL PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.	1. GARÓFALO CARRERA GUADALUPE ALEXANDRA 2. NINACURI MOYA GABRIELA PILAR 3. ORTEGA LEMA LUIS DAVID 4. ZAPATA MEDRANO JESSENIA ELIZABETH	DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA.	Fecha de Inicio: 05 de diciembre del 2017. Fecha de finalización: 23 de marzo del 2018.	ACTUALIZACI ÓN DE CERTIFICACIÓ N PRESUPUESTA RIA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUEST O
1	"ESTRUCTURACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA	1. CARLOS EDILBERTO URBINA OCAMPO 2. JESSICA KARINA JAYA	ABOGADO JUAN CARLOS YÁNEZ	Fecha de Inicio: 16 de enero de	1





COMUNIDAD ATANDAHUA	GARCÍA	CARRASCO	2018.
DE LA PARROQUIA	LUZURIA	GA	
GUANUJO DE LA	MORALES		
PROVINCIA BOLÍVAR 2017".	LISSETH		F 1.
	CAROLIN	A	Fecha de
	4. SONIA		finalización: 16
DED THE LEGIES HER	MARIELA		de abril de 2018.
PERTENECIENTE AL	GAVILAN	ES	
PROGRAMA DE GESTIÓN:	OCAMPO		
FORTALECIMIENTO DEL	5. LUIS		
CONOCIMIENTO EN	EDUARDO)	
NORMAS LEGALES EN	LLUMITA	(I	
PROCESOS DE	LLUMITA	KI	
ORGANIZACIÓN Y	6. DARWIN		
ADMINISTRACIÓN DE AGUA	OSWALDO)	
POTABLE DE LA	AGUIRRE	sone B	
COMUNIDAD ATANDAHUA.	QUINTAN		- W 110 - 1
	7. ALEXAND	RA	
	FABIOLA		
	LASSO		
	CHIMBO		

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUEST O
1	"PROMOVER LA SALUD ANIMAL MEDIANTE TÉCNICAS CORRECTAS SOBRE EL USO DE DESPARASITANTES Y VITAMINAS EN BOVINOS PARA MEJORAR SU CONDICIÓN CORPORAL EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS SAN FRANCISCO DE RUMIPAMBA, PARROQUIA SAN PABLO DE ATENAS, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR, PERIODO 2018". PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA: SALUD Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE,	1. TUGLEMA ROMERO ALEXANDE R MIGUEL 2. LÓPEZ ESTRADA JAZMÍN ELIZABETH 3. GARCÍA JAÑA NINFA EDITH 4. CÓRDOBA SAILEMA CRUZ SILVA 5. VALLEJO ELIJAMA JUAN WLADIMIR 6. AGUILAR ROBAYO IRMA LILIANA	DR. DANILO YÁNEZ. DR. RIVELIÑO RAMÓN DR. RODRIGO GUILLIN.	Fecha de Inicio: 10 de febrero de 2018. Fecha de finalización: 10 de mayo del 2018.	\$268.00
2	"MANEJO ADECUADO DEL PROCESO NUTRICIONAL DE BOVINOS DE LA COMUNIDAD BRAMADERO CHICO DE LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA,	1. CASTILLO PUMA SILVIA MABEL 2. CHAFLA VALVERDE	DR. DANILO YÁNEZ.	Fecha de Inicio: 20 de enero de 2018.	\$191.00





	PROVINCIA BOLÍVAR".		IPA HEFER	DD	Ţ	
	PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA: SALUD Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	5. 6. 7. 8.	JENIFFER PATRICIA CHIMBO MOPOSITA DIANA MARITZA GAIBOR NARANJO ANDREA ESTEFANÍA GARCÉS GARCÉS ALEX JEAMPIERRE GONZALES RAMOS LUCIA ABIGAIL GUAMAN YAUQUI DAYSI PAULINA MENDOZA PEÑA VERÓNICA MARGARIT A PILATAXI PILATAXI MILATAXI MARÍA TERESA REYES CASANOVA VANESSA MONSERRA TH SALTOS GONZÁLEZ ROSA MARIBEL	DR. RIVELIÑO RAMÓN DR. RODRIGO GUILLIN.	Fecha de finalización: 11 de abril de 2018.	
3	"TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE LIMÓN MEYER, AGUACATE Y ESPECIES MEDICINALES CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA PARROQUIA SAN LORENZO". PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA: INNOVACIÓN DE	2.	ALLAN VENGOA WASHINGT ON ALEX ARIAS MAIGUASH CA DENISSE YANAIRA BELTRÁN SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL GUERRERO LISETH MARIELA	ING. NELSON MONAR. ING. SONIA FIERRO BORJA ING. CÉSAR BARBERAN BARBERAN	Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2017. Fecha de finalización: 30 de abril de 2018.	\$300.00





TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA 2017- 2019. 5. CHELA VEGA DIANA DR. HUGO VÁSQUEZ 6. CÓRDOVA TOCTO JHONNY 7. CRUZ YCAZA TAMABA SILVA	
DIANA KAROLINA VÁSQUEZ 6. CÓRDOVA COLOMA TOCTO JHONNY 7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
DIANA KAROLINA VÁSQUEZ 6. CÓRDOVA COLOMA TOCTO JHONNY 7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
KAROLINA VÁSQUEZ 6. CÓRDOVA COLOMA TOCTO JHONNY 7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
6. CÓRDOVA COLOMA TOCTO JHONNY 7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
TOCTO JHONNY 7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
JHONNY 7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
7. CRUZ YCAZA ING. DAVID	
YCAZA ING. DAVID	
ICAZA	
1 CH VA	
PENSILVANI GARCÍA.	
A	
8. ESCOBAR	
BARRAGÁN	1
LUIS	
GUSTAVO	
9. GARCÉS	
RIBERA	
CRISTHIAN	
ROBERTO	
10. HURTADO	
PUCHA	
ALEXANDR	
A MARIBEL	
11. MAUREIRA	
POVEDA	
JUAN	
FERNANDO	
12. MOYANO	
VELASCO	
OSCAR	
ULBIO	
13. MULLO	
NODO	
WILSON	
DARWIN	
14. MUÑOS	
SILVA	
DANIEL	
ISRAEL	
15. PIÑALOZA	
MARTÍNEZ	
JUNIOR	
BLADIMIR	
16. QUINATOA	
RAMÍREZ	
CLIVA	
MARISOL	
17. RAMÍREZ	
ACOSTA	
JOSÉ	
GEOVANNY	
18. RUMIGUAN	
O CHELA	
MARIO	
MANUEL	
19. SÁNCHEZ	





VÁSQUEZ	
MILTON	
GONZALO	
20. SOLIS	
ARMIJO	
MARCELO	
FABIÁN	
21. TORO IZA	1
JOAQUIN	
ELEODORO	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES	FECHA A	PRESUPUES
		22.22 (128.9)	GUIAS	EJECUTAR	то
	"CUIDADOS ALTERNATIVOS, INTEGRALES Y CULTURALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD BASADO EN EL RBC (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD) IMPULSADA POR LAS NACIONES UNIDAS, EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2016-2017 ". PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO	1. AGUALONGO MILAN ROSA HILDA 2. AVILES GUANANGA SEBASTIAN ANDRES 3. AZAS POAQUIZA MARÍA REBECA 4. BERMEO ECHEVERRIA AGNELIO ROLANDO 5. BORJA BORJA MARIA AUGUSTA 6. CAIZA GAVILANEZ ANGIE COMANECY 7. CANDO MUYULEMA CÉSAR STALIN 8. CARRERA BELTRAN PAOLA ESTEFANIA 9. CARVAJAL ANALUIZA ANDREA PATRICIA 10. CHARIGUAM AN CHIMBO JOHANA ELIZABETH 11. DIAZ TOSCANO ELVIA NATALIA	LIC. ESTHELA GUERRERO. DRA. REBECA ALVARADO	Fecha de Inicio: 27 de diciembre del 2017. Fecha de finalización: 30 de julio de 2018.	\$650.00





	CONSEJO CIVIVERSITARIO	
	12. ESPINOZA	
	MEJIA	
	IVONNE	
	JESSICA.	
	13. GARCIA	
	TORRES	
	HENRY JOEL	
	14. GAVILANES	
	GUILLIN	
	JOSUE	
	ALEJANDRO	
	15. GUAMBUGUE	
	TE	
10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	LLUMITAXI	
	MIRYAN	
	FANNY	
	16. LLUMIGUAN	
	O TARIS	
	OSWALDO	
	VINICIO	
	17. LOMBEIDA	
	ARBOLEDA	
	DALILA	
	DAYANA	
	18. LUNA	
	ARTEGA	
	SANDRA	
	SILVANA	
	19. MALCA LEMA	1
	SANDY	
	MARIUXI	
	20. MANOBANDA	
	GAIBOR	
	DANIEL	
	VINICIO	
	21. MARTINEZ	
	PILCO MARÍA	
	JOSE	1
	22. MORALES	
		1
	GARCÍA	
	STEFANY	
	DAYANA	
	23. MOROCHO	
	BORJA TELMO	
	EDUARDO	
	24. MUNGABUSI	
	TISALEMA	1
	ERIKA	
	ESTEFANIA	
	25. NARVAEZ	
	BORJA	
	PAMELA	
	BRIGITT	
	26. PAREDES	
	VILLARROEL	
1	JESSICA /	
	ARACELLY	





27. PARIGUAMA
N ESTRELLA
MARÍA
IRALDA
28. PATIN TIÑE
JOMAYRA
ALEXANDRA
29. PAZMIÑO
VERDEZOTO
CINTHIA
PAMELA
30. PILCO ROJAS
CARMEN
AMELIS.
31. QUIJANO
BERMEO
JENNY
KATHERINE
32. QUILLE
PATIN ELVIA
ALEXANDRA
33. RAMIREZ
IBARRA
FERNANDA
LIZETH
34. RIVERA
RAMIREZ
EVELYN
NATHALY
35. SALAZAR
AROCA
JIMENA DE
LOS ANGELES
36. SISA GUANO
DUVAL
MANOLO 27 TARIZ
37. TARIZ ZARUMA
GLORIA
MARITZA
38. VELA
GAVILANES
EVELIN
YAJAIRA
39. VITERI
GUERRA
ARIANA
40. YALLICO
TAMAMI
GLADIS
ZENAIDA
The state of the s

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0007

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

RESUELVE: "DEVOLVER LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS





Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	"ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO; LEY DEL ANCIANO Y DE DISCAPACIDADES, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BRAMADERO GRANDE, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2017".	POR NO HABERSE SUJETADO A LAS MODIFICACIONES QUE HICIERA CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA (10) DE 02 DE AGOSTO DE 2017.
2	"CREACION DE UNA ORDENZA REGULATORIA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR".	LA SIMPLE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA COMO MERO DOCUMENTO, NO GENERA IMPACTO.
3	"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INCLUSIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES CULTURALES DE ARTE, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA".	LA SIMPLE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA COMO MERO DOCUMENTO, NO GENERA IMPACTO.

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ SUAVE VARIEDAD INIAP-III GUAGAL MEJORADO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LAS GRANJAS LAGUACOTO III Y NAGUAN"	DEVOLVER AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN PARA QUE SE REQUIERA A LOS CUSTODIOS DE LA DOCUMENTACIÓN, SE ENTREGUE LOS ORIGINALES, CASO CONTRARIO SE DÉ EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN CONFORME A DERECHO.
2	"PRODUCCIÓN ARTESANAL DE SEMILLA DE LEGUMINOSA, GRANOS ANDINOS, CEREALES MENORES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LAS GRANJAS LAGUACOTO II Y III".	DEVOLVER AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN PARA QUE SE REQUIERA A LOS CUSTODIOS DE LA DOCUMENTACIÓN, SE ENTREGUE LOS ORIGINALES, CASO CONTRARIO SE DÉ EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN CONFORME A DERECHO.

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GARROR BÉCERRA SECRÉTARIA CENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de la adjudicación de becas o ayudas económicas del ciclo académico marzo - agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 77, establece: Becas y ayudas económicas.- "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en la escolaridad a por lo menos 10% del número de estudiantes regulares.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representan al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados";

QUE, el Reglamento de becas o ayudas económicas para estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en su artículo 7. DE LAS BECAS.- La Universidad Estatal de Bolívar ofrecerá a sus estudiantes regulares los siguientes tipos de becas:

- a) Por distinción académica;
- b) Por mérito científico- técnico, innovación; y,
- c) Por mérito cultural, artístico, deportivo.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Presidente de la Comisión de Becas o Ayudas Económicas, remite Oficio Nº 008-2018-CB y AE, de 27 de febrero de 2018, en el que solicita a Consejo Universitario se apruebe la adjudicación de becas y ayudas económicas para el ciclo marzo – agosto 2017;

RESUELVE: "APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS DEL CICLO MARZO - AGOSTO 2017, CON LA OBSERVACIÓN DE QUE SE ACTUALICE DATOS DE LOS SEÑORES ESTUDIANTES"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGELICA ME GAIROR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0009

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la fijación de aranceles integrales que regirán en la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente, dispone en su artículo 25, literal p) Fijar las tasas y derechos arancelarios, mismos que se cobraran por excepción y respetando el principio de igualdad de oportunidades;

QUE, en sesión de trabajo que mantuvieron el señor Vicerrector Administrativo Financiero, el señor Director de Informática, la señora Directora Financiera, la señora Jefe de Recaudación el señor Técnico del SIANET, realizan una propuesta de aranceles integrales para la UEB;

QUE, el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, remite Oficio VAF-067, en el que solicita a Consejo Universitario, aprobar los aranceles integrales que regirán para la Universidad Estatal de Bolívar;

RESUELVE: "APROBAR LOS ARANCELES INTEGRALES QUE REGIRÁN PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Para la determinación de los valores que se describen a continuación se ha tomado como datos referenciales:

- a. El costo óptimo por carrera y por estudiante
- b. El código de cada una de las carreras
- c. El factor asignado a cada una de las carreras

La Universidad Estatal de Bolívar tiene a la fecha habilitadas para matrícula 43 carreras, 3 departamentos académicos y la Unidad de Nivelación Institucional, distribuidos de la siguiente manera:

- a. 10 no vigentes, pero aún son consideradas para procesos de actualización de conocimientos y/o titulación.
- b. 16 carreras con diseños curriculares en proceso de terminación







17 carreras con rediseño o nuevas

Conceptos particulares:

- a. Costo óptimo de la carrera (COC). Es el producto del código (COD_CAR) por el factor correspondiente a la carrera (FAC_CAR)
- Factor de ponderación (FAC_PON). Valor utilizado para el cálculo del valor de arrastre que es igual al promedio de asignaturas por ciclo para cada carrera

Se considera entonces los siguientes valores y/o rubros:

- 1. Pérdida temporal de la gratuidad. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
- 2. Pérdida definitiva de la gratuidad. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
- 3. Matrículas1:
 - 3.1. Matrículas ordinarias:
 - 3.1.1. Arrastre. Es el 20% del costo óptimo de la carrera dividido para el factor de ponderación
 - 3.1.2. Segunda matrícula. Es el 20% del costo óptimo de la carrera
 - 3.1.3. Tercera matrícula. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
 - 3.2. Matrículas extraordinarias:
 - 3.2.1. Arrastre. Es el 30% del costo óptimo de la carrera dividido para el factor de ponderación
 - 3.2.2. Segunda matrícula. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
 - 3.2.3. Tercera matrícula. Es el 40% del costo óptimo de la carrera
 - 3.3. Matrículas especiales:
 - 3.3.1. Arrastre. Es el 40% del costo óptimo de la carrera dividido para el factor de ponderación
 - 3.3.2. Segunda matrícula. Es el 40% del costo óptimo de la carrera
 - 3.3.3. Tercera matrícula. Es el 50% del costo óptimo de la carrera
 - Matriculas para profesionales y segunda carrera
 - 3.4.1. Matrícula ordinaria.
 - 3.4.1.1. Primera matrícula. Igual al costo óptimo de la carrera
 - 3.4.1.2. Segunda matrícula. Igual al 120% del costo óptimo de la carrera
 - 3.4.1.3. Tercera matrícula. Igual al 130% del costo óptimo de la carrera
 - 3.4.2. Matrícula extraordinaria.
 - 3.4.2.1. USD \$25,00 más al valor de la matrícula ordinaria
 - 3.4.3. Matrícula especial.
 - 3.4.3.1. USD \$50,00 más al valor de la matrícula ordinaria
 - 3.5. Matrícula para cursos de actualización. Es el costo óptimo de la carrera
 - Matrícula por no cumplir como estudiante regular: Es el 30% del costo óptimo de la carrera.
 - 3.7. Matrículas en los Departamentos Académicos²:
 - 3.7.1. Segunda matrícula ordinaria: USD \$ 50,00
 - 3.7.2. Tercera matrícula ordinaria: USD \$ 75,00
 - 3.7.3. Segunda matrícula extraordinaria: USD \$ 75,00
 - 3.7.4. Tercera matrícula extraordinaria: USD \$ 100,00
 - 3.7.5. Segunda matrícula especial: USD \$ 125,00
 - 3.7.6. Tercera matrícula especial: USD \$ 150,00





- 3.8. Matrículas en la Unidad de Nivelación Institucional
 - 3.8.1. Segunda matrícula ordinaria: USD \$ 180,00
 - 3.8.2. Tercera matrícula ordinaria: USD \$ 180,00
 - 3.8.3. Segunda matrícula extraordinaria: USD \$ 205,00
 - 3.8.4. Tercera matrícula extraordinaria: USD \$ 205,00
 - 3.8.5. Segunda matrícula especial: USD \$ 230,00
 - 3.8.6. Tercera matrícula especial: USD \$ 230,00
- 4. Derecho de grado por pérdida de la gratuidad: USD \$ 200,00 para todas las carreras
- 5. Derecho de título por pérdida de la gratuidad: USD \$ 400,00 para todas las carreras
- 6. Solicitud para todo trámite (excepto estudiantes): USD \$ 3,00
- 7. Porta título de postgrado: USD \$ 25,00
- 8. Reposición de carnet estudiantil USD \$5,00
- 9. Nuevo título de grado por pérdida o daño: USD \$ 200,00
- 10. Nuevo título de post grado por pérdida o daño: USD \$ 500,00
- 11. Certificación de fotocopia de título de grado y postgrado: USD \$ 5,00
- ¹ Se entenderá que cuando se terminen los tiempos establecidos para los diferentes tipos de matrícula y si el estudiante no ha cancelado el valor que le corresponda, la matrícula correspondiente será borrada del sistema. Entonces, el estudiante deberá volver a realizar el trámite de matriculación en línea o en la Facultad respectiva.
- ² Los Departamentos Académicos son los de Cultura Física, Idiomas e Informática y Comunicación, y se considerará que la primera matrícula es la que este asociada al periodo académico Octubre 2017 Marzo 2018, dejando fuera de la contabilización de matrículas a todas las realizadas en periodos académicos anteriores al señalado.

N°	Carrera	Código	Factor	Por pérdida temporal de la gratuidad	Por pérdida definitiva de la gratuídad	Cursos de Actualizacion	Para estudiantes no regulares
1	Contabilidad y Auditoría C P	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
2	Ingeniería Comercial	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
3	Sistemas	610	1,50	\$ 275	\$ 275	\$ 915	\$ 275
4	Gestión Administrativa	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
5	Software	610	1,50	\$ 275	\$ 275	\$ 915	\$ 275
6	Bibliotecología, Documentología y Archivología	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
7	Comunicación Social	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
8	Tecnología en Informática	610	1,50	\$	\$	\$	\$





	Aplicada			275	275	915	275
9	Turismo y Hotelería	1010	1,25	\$ 379	\$ 379	\$ 1.263	\$ 379
10	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
11	Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
12	Ingeniería Agronómica	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
13	Mención Educación PARVULARIA y Básica Inicial	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
14	Ingeniería forestal	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
15	Ingeniería Agroindustrial	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
16	Medicina Veterinaria y Zootecnia	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
17	Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
18	Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
19	Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
20	Mención Educación Física Deportes y Recreación	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
21	Ciencias de la Educación Mención Inglés	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
22	Enfermería	913	1,75	\$ 479	\$ 479	\$ 1.598	\$ 479
23	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
24	Sociología	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
25	Derecho	420	1,00	\$ 126	\$ 126	\$ 420	\$ 126
26	Marketing	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
27	Turismo	1010	1,25	\$ 379	\$ 379	\$ 1.263	\$ 379
28	Agronomía	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
29	Agroindustria	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
30	Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



CONSEJO UNIVERSITARIO

31	Educación Básica	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
32	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática)	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
33	Educación Inicial	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
34	Administración de Empresas	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
35	Contabilidad y Auditoría	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
36	Mercadotecnia	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
37	Medicina Veterinaria	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
38	Comunicación	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
39	Educación Intercultural Bilingüe	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
40	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Matemáticas y Física)	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135

		Matrículas ordinarias			Matrículas Extraordinarias			Matrículas Especiales		
N°	Carrera	Arrastre	Segun da matríc ula 20%	a	Arrast re	Segun da matríc ula 30%	Tercer a matríc ula 40%	Arrast re	Segund a matrícu la 40%	Tercer a matric ula 50%
1	Contabilidad y Auditoría C P	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
2	Ingeniería Comercial	\$ 23	\$ 164	\$ 246	\$ 35	\$ 246	\$ 328	\$ 47	\$ 328	\$ 410
3	Sistemas	\$ 31	\$ 183	\$ 275	\$ 46	\$ 275	\$ 366	\$ 61	\$ 366	\$ 458
4	Gestión Administrativa	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
5	Software	\$ 31	\$ 183	\$ 275	\$ 46	\$ 275	\$ 366	\$ 61	\$ 366	\$ 458
6	Bibliotecología, Documentología y Archivología	\$ 14	\$ 82	\$ 123	\$ 21	\$ 123	\$ 164	\$ 27	\$ 164	\$ 205

Av. Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira. Telf.: + (593 3) 2206059 Guaranda - Ecuador





-	CONSEJO CIVIV ERSTIANTO										
7	Comunicación Social	\$ 12	\$ 82	\$ 123	\$ 18	\$ 123	\$ 164	\$ 23	\$ 164	20	
8	Tecnología en Informática Aplicada	\$ 26	\$ 183	\$ 275	\$ 39	\$ 275	\$ 366	\$ 52	\$ 366	\$ 45	
9	Turismo y Hotelería	\$ 28	\$ 253	\$ 379	\$ 42	\$ 379	\$ 505	\$ 56	\$ 505	\$ 63	
10	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 22	
11	Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 22	
12	Ingeniería Agronómica	\$ 21	\$ 164	\$ 246	\$ 31	\$ 246	\$ 328	\$ 41	\$ 328	\$ 41	
13	Mención Educación PARVULARIA y Básica Inicial	\$ 18	\$ 90	\$ 135	\$ 27	\$ 135	\$ 180	\$ 36	\$ 180	\$ 22	
14	Ingeniería forestal	\$ 23	\$ 164	\$ 246	\$ 35	\$ 246	\$ 328	\$ 47	\$ 328	\$ 41	
15	Ingeniería Agroindustrial	\$ 21	\$ 164	\$ 246	\$ 31	\$ 246	\$ 328	\$ 41	\$ 328	\$ 41	
16	Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 15	\$ 164	\$ 246	\$ 22	\$ 246	\$ 328	\$ 30	\$ 328	\$ 41	
17	Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 22	
18	Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	\$ 11	\$ 90	\$ 135	\$ 17	\$ 135	\$ 180	\$ 23	\$ 180	\$ 22	
19	Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 22	
20	Mención Educación Física Deportes y Recreación	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 22	
21	Ciencias de la Educación Mención Inglés	\$ 13	\$ 90	\$ 135	\$ 19	\$ 135	\$ 180	\$ 26	\$ 180	\$ 22	
22	Enfermería	\$ 40	\$ 320	\$ 479	\$ 60	\$ 479	\$ 639	\$ 80	\$ 639	\$ 79	
23	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	\$ 21	\$ 164	\$ 246	\$ 31	\$ 246	\$ 328	\$ 41	\$ 328	\$ 41	
24	Sociología	\$ 12	\$ 82	\$ 123	\$ 18	\$ 123	\$ 164	\$ 23	\$ 164	\$ 20	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



CONSEJO UNIVERSITARIO

25	Derecho	\$ 11	\$ 84	\$ 126	\$ 16	\$ 126	\$ 168	\$ 21	\$ 168	\$ 210
26	Marketing	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
27	Turismo	\$ 42	\$ 253	\$ 379	\$ 63	\$ 379	\$ 505	\$ 84	\$ 505	\$ 631
28	Agronomía	\$ 27	\$ 164	\$ 246	\$ 41	\$ 246	\$ 328	\$ 55	\$ 328	\$ 410
29	Agroindustria	\$ 27	\$ 164	\$ 246	\$ 41	\$ 246	\$ 328	\$ 55	\$ 328	\$ 410
30	Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	\$ 13	\$ 90	\$ 135	\$ 19	\$ 135	\$ 180	\$ 26	\$ 180	\$ 226
31	Educación Básica	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
32	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática)	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
33	Educación Inicial	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
34	Administración de Empresas	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
35	Contabilidad y Auditoría	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
36	Mercadotecnia	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
37	Medicina Veterinaria	\$ 27	\$ 164	\$ 246	\$ 41	\$ 246	\$ 328	\$ 55	\$ 328	\$ 410
38	Comunicación	\$ 14	\$ 82	\$ 123	\$ 21	\$ 123	\$ 164	\$ 27	\$ 164	\$ 205
39	Educación Intercultural Bilingüe	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
40	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Matemáticas y Física)	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	180	\$ 30	\$	\$ 226

		Ma	trículas para p	rofesionales y	o segunda carrer	a
N°	Carrera	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Recargo para matrícula extraordinaria	Recargo para matrícula especial





1	Contabilidad y Auditoría C P	\$ 205	\$	\$	\$	\$
			246	267	25	50
2	Ingeniería Comercial	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
3	Sistemas	\$	\$	\$	\$	\$
		915	1.098	1.190	25	50
4	Gestión Administrativa	\$ 205	\$ 246	\$ 267	\$ 25	\$ 50
_	G-6	\$	\$	\$	\$	\$
5	Software	915	1.098	1.190	25	50
6	Bibliotecología,	\$	\$	\$	\$	\$
0	Documentología y Archivología	410	492	533	25	50
7	Comunicación Social	\$	\$	\$	\$	\$
		410	492	533	25	50
8	Tecnología en Informática	\$	\$	\$	\$	\$
	Aplicada	915	1.098	1.190	25	50
9	Turismo y Hotelería	\$	\$	\$	\$	\$
		1.263	1.515	1.641	25	50
10	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
	Mención Educación Básica	451	541	586	25	50
11	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
	Mención Informática Educativa	451	541	586	25	50
12	Ingeniería Agronómica	\$ 820	\$ 984	\$ 1,066	\$	\$
13	Mención Educación	\$	\$	1.066	25 \$	50
	PARVULARIA y Básica Inicial	451	541	586	э 25	\$ 50
-	TARVULARIA y basica iniciai	\$	\$	\$	\$	\$
14	Ingeniería forestal	820	984	1.066	25	50
		\$	\$	\$	\$	\$
15	Ingeniería Agroindustrial	820	984	1.066	25	50
.,	Medicina Veterinaria y	\$	\$	\$	\$	\$
16	Zootecnia	820	984	1.066	25	50
17	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
1/	Mención Diseño de Modas	451	541	586	25	50
18	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
LU	Mención Bellas Artes	451	541	586	25	50
19	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
	Mención Educación Musical	451	541	586	25	50
20	Mención Educación Física	\$	\$	\$	\$	\$
	Deportes y Recreación	451	541	586	25	50
21	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
	Mención Inglés	451	541.	586	25	50
22	Enfermería	\$ 1 500	\$ 1.017	\$	\$	\$
		1.598	1.917	2.077	25	50
23	Administración para Desastres	\$	\$	\$	\$	\$
	y Gestión del Riesgo	820	984	1.066	25	50
24	Sociología	\$ 410	\$ 492	\$ 533	\$ 25	\$ 50
		\$	\$	\$	\$	\$
25	Derecho	420	504	546	э 25	50
			001	0.10		- 00



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



CONSEJO UNIVERSITARIO

		205	246	267	25	50
27	Turismo	\$	\$	\$	\$	\$
41	Tursno	1.263	1.515	1.641	25	50
28	Agronomía	\$	\$	\$	\$	\$
20	Agronoma	820	984	1.066	25	50
29	Agroindustria	\$	\$	\$	\$	\$
4.7		820	984	1.066	25	50
30	Ciencias de la Educación	\$	\$	\$	\$	\$
50	Mención Física y Matemática	451	541	586	25	50
31	Educación Básica	\$	\$	\$	\$	\$
<i>3</i> 1	Educación basica	451	541	586	25	50
32	Pedagogía de las Ciencias	\$	\$	\$	\$	\$
34	Experimentales (Informática)	451	541	586	25	50
33	Educación Inicial	\$	\$	\$	\$	\$
55		451	541	586	25	50
34	Administración de Empresas	\$	\$	\$	\$	\$
J4		205	246	267	25	50
35	Contabilidad - A. dita-	\$	\$	\$	\$	\$
33	Contabilidad y Auditoría	205	246	267	25	50
36	Mercadotecnia	\$	\$	\$	\$	\$
30	Mercadotecnia	205	246	267	25	50
37	Medicina Veterinaria	\$	\$	\$	\$	\$
37	Medicina veterinaria	820	984	1.066	25	50
38	Comunicación	\$	\$	\$	\$	\$
00	Comunicación	410	492	533	25	50
39	Educación Intercultural	\$	\$	\$	\$	\$
37	Bilingüe	451	541	586	25	50
207	Pedagogía de las Ciencias	¢	•	4	d.	
40	Experimentales (Matemáticas y	\$ 451	\$	\$	\$	\$
	Física)	451	541	586	25	50

N°	Departamento / Unidad	Matrículas	ordinarias	Fr. Contraction	ículas dinarias	Matrículas Especiales		
		Segunda matrícula	Tercera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	
	Departamento de	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1	Informática	50	75	<i>7</i> 5	100	125	150	
	D	\$	- \$	\$	\$	\$	\$	
2	Departamento de Idiomas	50	75	<i>7</i> 5	100	125	150	
	Departamento de Cultura	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
3	Física	50	- 75	75	100	125	150	
	Unidad de Nivelación	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
4	Institucional	180	180	205	205	230	230	

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGELICA M. CALBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

> Av. Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira. Telf: + (593 3) 2206059 Guaranda - Ecuador





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Año Sabático.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.-Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: "REMITIR EL REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, PRESENTEN UNA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL MISMO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. CAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0011

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

SÉPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la UEB.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.-Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: "DEJAR PENDIENTE EL TRATAMIENTO DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UEB, MIENTRAS SE REALIZA LA REFORMA INTEGRAL DEL MISMO" Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0012

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Terceras Matrículas para estudiantes de la UEB.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en su artículo 84, que solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, determina en su artículo 230 que solamente en casos establecidos excepcionalmente las y los estudiantes tendrán derecho a tercera matrícula en la misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico, con autorización de la Rectora o Rector, previo informe favorable de la Decana o Decano de la Facultad;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO DE TERCERAS MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M GAIBOR BECERRA SECRETARIA CENERAL

Plaria Gee





Guaranda marzo 08, 2018 RCU - 03 - 2018 - 0013

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

NOVENO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Supresión de Puestos de la UEB.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 229, que son servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en su artículo 355, que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, el Mandato Constituyente 8, dispone en su artículo 8 que las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnización, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, indica en su artículo 18, literales b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disipaciones de la presente; y, e) La libertad de gestionar sus procesos internos;

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público, señala en su artículo 68, que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales;





QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica en su artículo 156, que la supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales, de procesos y/o económicas de las instituciones, que se realizará previa aprobación del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Finanzas, dentro de sus competencias; será dispuesta por la autoridad nominadora, contando previamente con el informe favorable de la UATH, y el cumplimiento de las políticas, normas, metodologías e instrumentos en esta materia emitidos por el Ministerio de Trabajo;

QUE, la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, manifiesta en su artículo 24 literal d) y e) que en el plan de racionalización y optimización del talento humano se podrá establecer partidas a suprimirse por efectos de excedente en la plantilla del talento humano de la institución, y previamente haber agotado los movimientos de personal que permitan reubicar al personal titular de los puestos en otras unidades o procesos internos u otras instituciones;

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE PUESTOS DE LA UEB"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICAM, GAIBOR BECERRA SECRÉTARIA GENERAL